



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-51/2019, de fecha 09 de enero de 2019, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Francisco Román García Mondragón, Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional Toluca, constante en 01 una foja, en donde remite la siguiente documentación: **1.-** Copia certificada del Acuerdo de Sala del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, relativo al expediente **ST-JDC-2/2019**, suscrito por Israel Herrera Severiano, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Toluca, constante en 10 diez fojas y 01 una foja de certificación; **2.-** Escrito dirigido a los Magistrados integrantes de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suscrito por Mauro López Mexia, en su carácter de Secretario Ejecutivo, constante en 01 una foja; **3.-** Escrito de presentación de demanda del Juicio de Inconformidad del expediente CJ/JIN/312/2018, dirigido a los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia del Partido Acción Nacional, constante en 02 dos fojas; **4.-** Escrito de demanda dirigido a los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (sic), constante en 31 treinta y un fojas; **5.-** Copia certificada de la resolución de fecha 16 de diciembre de 2018, dictada dentro del expediente CJ/JIN/312/2018, constante en 26 veintiséis fojas; y **6.-** escrito de tercero interesado, dirigido a las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (sic), constante en 10 diez fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito que contiene el medio de impugnación y anexos que se acompañan fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente: TEEH-JDC-001/2019.

SEGUNDO.- Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, bajo el expediente: TEEH-JDC-001/2019.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y artículo 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le requiere a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, para que remitan en el término de **8 horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo el Juicio de Inconformidad identificado con la clave CJ/JIN/312/2018, relativo a la “ *Elección de la Presidencia, Secretaría General y Siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo para el periodo 2018- al segundo semestre del 2021*”.

Apercibiendo a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se hará acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 363 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- En concordancia con lo anterior gírese atento oficio a la Comisión antes citada, para los efectos señalados en el punto **TERCERO** del presente acuerdo.

QUINTO.- Dese vista al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Toluca, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.

